



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2018-MDM

Mala, 15 de enero de 2018.

### VISTO:

El Alcalde del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, es preciso regular los recursos naturales de flora y fauna en el Distrito de Mala, como parte del desarrollo del turismo local, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Distrito de Mala, Provincia de Cañete es uno de los dieciséis que integran la Provincia de Cañete, ubicada en el departamento de Lima(Perú), bajo la administración del Gobierno Regional de Lima – Provincias, se encuentra en un valle de origen aluviónico, formado por la presencia del Rio del mismo nombre, valle bendito presenta también como zona geográfica destacada, llamada Los Platanales;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo IV que las municipalidades tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a fines de los años 90, se establecieron en el Distrito de Mala, algunos criadores del Caballo de Peruano de Paso, quienes fueron cautivados por las características del valle apropiadas para su crianza y cabalgatas. Rápidamente fueron sumándose un 25 de febrero del año 2002 la Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de San Pedro de Mala;

Que, en el año 2018 la Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de San Pedro de Mala, están cumpliendo XVI Concurso Regional que se realizara los días 18,19 y 20 de enero, por lo que es política de gestión edil, otorgar los honores a las personas que contribuyen al desarrollo del Turismo y la Historia de nuestro Distrito;

Que, se debe resaltar los chalanos y amazonas de la Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de San Pedro de Mala, están siempre presentes en todos los eventos oficiales de Mala, dando realce a sus festividades, tales como Aniversario Patrio, Aniversario Patronal, Día del Agricultor, Festival del Plátano Maleño y otras actividades dando el realce a estas importantes celebraciones;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, cabe resaltar que nuestro caballo Peruano de Paso es producto de bandera de la marca Perú, denominado embajador silencioso por estar presente en un importante número de países a nivel mundial, además de ser considerado una de las cabalgaduras más cómodas;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°29408 – Ley General de Turismo que declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Asimismo señala que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad, como lo es para este caso el Caballo Peruano de Paso declarado de interés turístico nacional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 25919 – Ley que Declara el Caballo de Paso como Especie Equina Oriunda del Perú, declara al Caballo Peruano de Paso y su apero oficial, de interés turístico, en especial la promoción de las artesanías que se vinculan al Caballo Peruano de Paso, recibiendo este, los criadores y los artesanos los incentivos de las leyes de promoción al sector turístico, artesanal y de fomento agropecuario y de exportación no tradicional;

Que, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confieren el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER A LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DEL CABALLO PERUANO DE PASO DE SAN PEDRO DE MALA, por su fructífera y reconocida labor en favor del desarrollo del Turismo e Historia del Distrito de Mala, toda vez que año a año llevan a cabo el Concurso Regional del Caballo Peruano de Paso de San Pedro de Mala, donde congrega la atención de criadores de todo el país y del exterior, así como la asistencia de público en general lo cual redundará en una importante promoción turística en del Distrito de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DEL CABALLO PERUANO DE PASO DE SAN PEDRO DE MALA, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
GAJ  
GAF  
GDH  
GDESM  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe